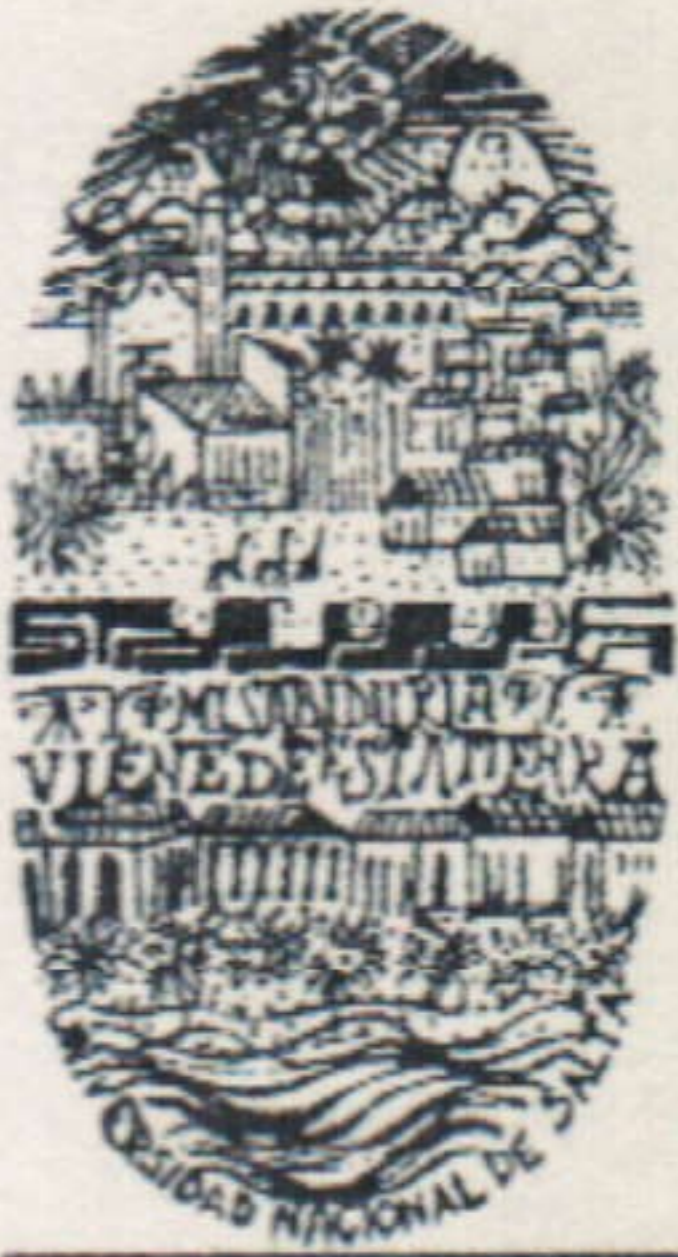


RESOLUCIÓN CS N° 461/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

08 OCT 2015

Expediente N° 19254/15

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 625/10, por la cual se aprueba la implementación de la carrera TECNICATURA ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA en Sede Regional Orán, siguiendo los lineamientos académicos del Plan de Estudios vigente en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias; y

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 645/2015 de la mencionada Unidad Académica, solicita se realicen gestiones ante la Secretaría de Políticas Universitarias la permanencia de la mencionada Carrera o se autorice el dictado de la 4ª Cohorte, teniendo en cuenta el éxito obtenido en los años anteriores, ya que se mantiene un alto nivel en la demanda de la misma.

Que este Cuerpo no encuentra impedimento alguno para autorizar el dictado de la 4ª Cohorte.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho N° 299/15) y de Hacienda (Despacho N° 132/15),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15º Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la solicitud de la Facultad de Ciencias Exactas y solicitar al Sr. Rector que gestione ante la Secretaría de Políticas Universitarias los fondos correspondientes para la permanencia y/o el dictado de la 4ª Cohorte de la Carrera TECNICATURA ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA en Sede Regional Orán.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictado de la 4ª Cohorte de la Carrera de TECNICATURA ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA en Sede Regional Orán, siguiendo los lineamientos académicos del Plan de Estudios vigente en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- La implementación de la 4ª Cohorte de la Carrera mencionada en el Artículo 2º, quedará sujeta a su financiamiento por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Exactas y Sede Regional Orán. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA